

ORDEN FORAL 14E/2023, de 27 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la liquidación de la Aportación de la Comunidad Foral de Navarra a las cargas generales del Estado correspondiente al mes de junio de 2023.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-0263-2023-000002
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Economía y Hacienda Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración Sección de Sección de Flujos Financieros con el Estado Tfno.:848423417 Fax: Dirección: Avda. de Carlos III Nº 4 Nivel 2, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: econo@navarra.es

De conformidad con el artículo 63.1 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, procede el abono de la Aportación líquida provisional 2023 en el plazo correspondiente al mes de junio, que asciende a 193.562.435,00 euros.

De la cantidad trimestral a pagar se deducen por compensación las cantidades netas que corresponden a Navarra por los siguientes conceptos:

- el ajuste por retenciones de trabajo y de capital, calculado según lo establecido en el Acuerdo Octavo y Anexo VI del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora.
- las dotaciones presupuestarias del Estado destinadas a la financiación del nivel mínimo de protección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) según lo establecido en el Acuerdo Decimocuarto del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora.
- la financiación del Estado para la jubilación anticipada de la Policía Foral de Navarra, por aplicación de lo previsto en el Acuerdo Único de la Comisión Coordinadora de 29 de abril de 2022.
- la financiación por la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital, según el acuerdo de la Junta de transferencias Administración del Estado-Comunidad Foral de Navarra de 31 de marzo de 2022 y el Acuerdo Decimotercero del Acta 2/2022 de la Comisión Coordinadora.
- La participación en el gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, establecida en el acuerdo tercero de la Comisión Coordinadora de 28 de diciembre de 2022.
- La participación en el gravamen temporal energético, establecida en el acuerdo cuarto de la Comisión Coordinadora de 28 de diciembre de 2022.



Con todo lo anterior, en relación con el plazo del mes de junio de 2023 de la Aportación Económica, resulta un saldo neto a favor del Estado por importe de 119.890.475,45 euros.

En consecuencia,

ORDENO:

1.º Abonar a la Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) la cantidad de 193.562.435,00 euros, con cargo a la partida 160000 17100 4000 941100 “Aportación al Estado” del presupuesto para el año 2023, correspondiente al plazo del mes de junio de 2023.

2.º Liquidar derechos y cobros por compensación procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe de 31.236.315,00 euros, en la partida 160000 17100 1005 000005 “Ajuste por retenciones de trabajo y de capital” del Presupuesto de Ingresos de 2023, correspondiente al plazo del mes de junio de 2023.

3.º Liquidar derechos y cobros por compensación procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe de 6.141.236,63 euros en la partida 920000 93000 4000 000000 “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”, del Presupuesto de Ingresos de 2023 correspondientes al descuento del mínimo SAAD del periodo marzo-mayo de 2023.

4.º Liquidar derechos y cobros por compensación procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe de 640.081,94 euros, en la partida 051000 02100 4000 000000 “Financiación del Estado de la jubilación anticipada de la Policía Foral” del Presupuesto de Ingresos de 2023, por el descuento relativo a la jubilación anticipada de la Policía Foral del segundo trimestre de 2023.

5.º Cobrar por compensación los ingresos procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe total de 12.381.864,10 euros, en la partida 900002 91100 4000 000000 “Transferencias administración del Estado IMV”, del Presupuesto de Ingresos de 2023 de la siguiente manera:



- Reconocer derechos por 12.387.705,00 euros, por la participación de Navarra en el coste asociado a la asunción de la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital del segundo trimestre de 2023.
- Anular derechos por devolución de ingresos por 5.840,90 euros, correspondientes a la liquidación definitiva de la participación de Navarra en el coste asociado a la asunción de la gestión de la prestación no contributiva del Ingreso Mínimo Vital de 2022.

6.º Liquidar derechos y cobros por compensación procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe de 10.193.949,54 euros, en la partida 17100 160000 4000 000004 "Participación en el gravamen temporal de entidades de crédito" del Presupuesto de Ingresos de 2023, por el descuento relativo a la participación de Navarra en el pago anticipado del gravamen temporal de entidades de crédito.

7.º Liquidar derechos y cobros por compensación procedentes de Hacienda Pública del Estado (CIF S3126003G) por un importe de 13.078.512,34 euros, en la partida 17100 160000 4000 000003 "Participación en el gravamen temporal energético" del Presupuesto de Ingresos de 2023, por el descuento relativo a la participación de Navarra en el pago anticipado del gravamen temporal energético.

8.º Los cobros y pagos se realizarán el día 30 de junio de 2023.

9.º Notificar la presente Orden Foral a la Delegación del Ministerio de Hacienda en Navarra, al Centro Contable de Economía y Hacienda, a la Intervención Delegada, a la Sección de Tesorería y al Servicio de Convenio Económico, Análisis Fiscales y Administración.

Pamplona, 27 de junio de 2023

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Juan Cruz Cigudosa García

